

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior solicitud para matrimonio civil impetrada vía correo electrónico por los señores Daniel Fernando Rangel Esquivel y Nataly Karolay Vega Lionis, debidamente identificados para que se sirva proveer. Arauquita, junio 17 de 2.021.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), junio veinte tres (23) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación allegada vía correo electrónico por los señores Daniel Fernando Rangel Esquivel y Nataly Karolay Vega Lionis, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil; solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad a lo estipulado por el artículo 128 del Código Civil y s.s.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición impetrada via correo electrónico por los señores Daniel Fernando Rangel Esquivel y Nataly Karolay Vega Lionis, de conformidad con el artículo 128 y s.s. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores Astrid Carolina Gamboa Vega y María Eugenia Esquivel Jaimez, residentes en la Carrera 4 Nro. 15-38, Barrio la Libertad de esta localidad, celular 3213216935 y 3143051630.

TERCERO: En firme el presente proveido entraran las diligencias al Despacho para señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso, en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Superior de la Judicatura. Cítese a los contrayentes y testigos a la Audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUÁREZ CONTRERAS

Hoy, 24 de junio de 2.021 notifico por estado Nro. 039

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario